



RESOLUCIÓN No. 000001 del 03 de enero de 2022

Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2022

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009², el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015³, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 024525 del 28 de diciembre de 2021⁴

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto- establece que: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

Que el Icfes es regido por la normatividad, elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), establece como una de las funciones del Confis la de *“4) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo.”*

Que el artículo 18 del Decreto 115 de 1996 señala que *“La Dirección General de Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones. El Confis o quien este delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.”*

Que mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por un valor

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

⁴ Por la cual se concede un descanso compensado y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN No. 000001 del 03 de enero de 2022**

Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2022

de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$172.768.914.972)** para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, “La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1º de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar el presupuesto de Ingresos y Gastos del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**, para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con la Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$172.768.914.972)**, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022:

CONCEPTO DE INGRESO 2022	PRESUPUESTO DE INGRESO 2022
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 28.539.988.257
INGRESOS CORRIENTES	\$ 129.085.683.715
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 129.085.683.715
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 129.085.683.715
VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$ 129.085.683.715
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 8.211.121.037
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 120.874.562.678
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 15.143.243.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 15.143.243.000
RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$ 15.143.243.000
TOTAL INGRESOS	\$ 144.228.926.715
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 172.768.914.972

**RESOLUCIÓN No. 000001 del 03 de enero de 2022**

Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022:

CONCEPTO DE GASTO 2022	TOTAL AFORO 2022
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 37.024.096.696,00
GASTOS DE PERSONAL	\$ 16.005.586.361,00
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 16.005.586.361,00
SALARIO	\$ 10.571.513.749,00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 3.779.034.136,00
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.655.038.476,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 17.860.534.421,00
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 17.860.534.421,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.205.471.677,00
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 56.288.256,00
PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 2.149.183.421,00
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 15.655.062.744,00
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 322.548.014,00
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 5.455.863.131,00
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 9.492.276.474,00
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 369.315.125,00
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 15.060.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.647.542.314,00
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 110.050.184,00
PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 110.050.184,00
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 2.537.492.130,00
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 510.433.600,00
IMPUESTOS	\$ 108.833.600,00
CONTRIBUCIONES	\$ 401.600.000,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 108.615.116.059,00
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 108.615.116.059,00
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 108.615.116.059,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 629.077.917,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 295.155.514,00
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 333.922.403,00
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 107.986.038.142,00
SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 6.444.603.822,00
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 4.698.720,00
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 101.536.735.600,00
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 17.448.757.970,00
INV Fortalecimiento Institucional del Icfes	\$ 2.069.700.991,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.069.700.991,00
INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes	\$ 9.260.553.579,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 8.287.671.184,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 972.882.395,00
INV Fortalecimiento del plan de tecnología de la información y las comunicaciones en el Icfes	\$ 6.118.503.400,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6.118.503.400,00
TOTAL GASTOS	\$ 163.087.970.725,00
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 9.680.944.247,00
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 172.768.914.972,00



RESOLUCIÓN No. 000001 del 03 de enero de 2022

Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir del 3 de enero de 2022 y deberá ser refrendada por la Junta Directiva del Icfes.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011⁵, Artículo 9° de la Ley 1712 de 2014⁶ y Decreto Nacional 103 de 2015⁷.

Dada en Bogotá D. C., a los 3 días de enero de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ
Director General (E)

Revisó: **Wilson García Camargo** – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)⁸ wccg

Revisó: **Lorena Trujillo Quintero** – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)⁹ LorenaTrujillo

Revisó: **William Abel Otero Millán** – Subdirector Financiero y Contable William Otero Millán

Elaboró: **Subdirección Financiera y Oficina Asesora de Planeación.**

⁵ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

⁶ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

⁷ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

⁸ Resolución 668 del 16 de diciembre de 2021.

⁹ Resolución No. 673 del 20 de diciembre de 2021.